



# Desoye comité el fallo del TEPJF

**PATRICIA RAMÍREZ**

El Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación determinó desatender la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que le dio un plazo de 24 horas para reanudar las evaluaciones a aspirantes a los cargos de jueces, ministros y magistrados, y acudió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que dirima si el Tribunal tiene competencia para ordenarle reiniciar sus trabajos.

El comité determinó suspender sus labores el pasado 7 de enero, luego de que un juez concedió una suspensión, al resolver un amparo, por lo que afectados acudieron al Tribunal Electoral, quien ratificó que no puede suspender sus trabajos.

Ante esto, el comité presentó una controversia para que la SCJN aclare si debe reanudar o no su proceso de selección de

candidatos para la elección de junio, proceso que podría tardar semana, pese a que plazo para terminar la evaluación de aspirantes concluye el próximo 31 de enero.

El comité se escudó en que el artículo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al pleno de la Corte para resolver cualquier controversia que se suscite dentro del PJF, sobre su funcionamiento interno.

Sin embargo, en la sentencia aprobada por el Tribunal Electoral se establece que de no cumplirse el fallo amerita sanciones, como apercibimientos, multas y hasta cárcel. Pero por la tarde, el Tribunal precisó que se mantendrá a la espera de la respuesta formal que emita el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por lo que no hará pronunciamientos públicos hasta no ver cumplidos los plazos y analizar el fondo jurídico de este asunto.